



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/555 /2022
ANT.: ING. DOM N° 99/2021.
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: VENTANAS N°1241
ROL: 2433-5

CONCHALÍ, 20 JUN 2022

- DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
- A: PAOLA ANDREA MARTINEZ HUMERES.**
PROPIETARIO
CONTACTO: pmartinez@armoniaiwines.cl
- AT: EDSON AHUMADA ZUÑIGA**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
CONTACTO: edsonahumadaz@gmail.com

A través del ING. DOM N°99/2021 de fecha 14.06.2021 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Obra Menor – Ampliación de vivienda social y otros, para la propiedad ubicada en **VENTANAS N° 1241** con destino **VIVIENDA**.

Con fecha 29.11.2021 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/656/2021, arquitecto subsana observaciones vía mail con fecha 31.01.2021 y luego tras revisión del ingreso de documentos, se presenta los siguientes incumplimientos:

Observaciones sin subsanar:

Obs. N° 1: "Acreditar m2 de permiso primitivo S/n° de fecha 02-01-1967 en el cual declara 54,60m2 de superficies de edificación además cuenta con recepción final N°SN de fecha 04-03-1975, en planimetría se declaran 42,5m2 en el cuadro de superficies existe una demolición no declarada por 12,35m2". Aclarar

- Se corrige situación de m2 respecto a permiso anterior en planimetría, sin embargo no actualiza m2 totales en solicitud de obra menor: Ampliación de vivienda social, ya que indica 144,15m2, pero según sumatoria de m2 totales corresponde a 136,32m2. No se aclara discordancia.

Obs. N° 4: "Aclarar discordancia en informe, especificaciones técnicas y calculo, ya que indica cerchas de metalcom y madera constructivamente".

- No aclara discordancias existentes en partidas constructivas. En especificaciones e informe técnico, declara materialidad de estructura de cubierta de madera y metalcom, sin embargo en proyecto de cálculo señala solo madera.

IDOC: 705646

Obs. N° 6: "Debe presentar carta notarial por uso de muro pareado y corregir informe de arquitecto en consecuencia"

- No adjunta carta de autorización notarial, aun cuando dice que adjunta dicho documento en carta de respuesta de observaciones.

Teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de la Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, según el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE "PERMISO DE OBRA MENOR - AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL"**.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CJV/SME/MRM mrm_06.06.2022

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2433-5
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: **705646**